

Financiado de forma conjunta por la Comunidad de Madrid (MADQUANTUM-CM) y por la Unión Europea (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) con la línea conjunta de actuación «EuroQCI – Hacia una infraestructura Europea de Comunicaciones Cuánticas».

INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PPT DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LOS PROYECTOS COMUNICACIÓN CUÁNTICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID (MADQUANTUM-CM) Y EUROQCI SPAIN (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (nº expediente: SUM-19/24 OTT)

Convocado procedimiento abierto para la contratación del suministro de sistemas de información para los proyectos Comunicación Cuántica en la Comunidad de Madrid (MADQuantum-CM) y EuroQCI Deployment in Spain (EuroQCI-Spain), y tras la apertura del sobre de documentación técnica, se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT de las siguientes empresas presentadas a la licitación:

- Para el lote 1:
 - SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.
 - DISINFOR, S.L.
 - NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.
 - PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.
 - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- Para el lote 2:
 - DISINFOR, S.L.
 - NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.
- Para el lote 3:
 - SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.
 - DISINFOR, S.L.
 - NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.
 - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

LOTE 1. SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA TAREAS SD-QKD

1. SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado, tanto el documento principal como sus tres anexos, queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

2. DISINFOR, S.L.

Financiado de forma conjunta por la Comunidad de Madrid (MADQUANTUM-CM) y por la Unión Europea (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) con la línea conjunta de actuación «EuroQCI – Hacia una infraestructura Europea de Comunicaciones Cuánticas».

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

3. NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

4. PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

5. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

Financiado de forma conjunta por la Comunidad de Madrid (MADQUANTUM-CM) y por la Unión Europea (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) con la línea conjunta de actuación «EuroQCI – Hacia una infraestructura Europea de Comunicaciones Cuánticas».

LOTE 2. SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA TAREAS DE APLICACIÓN

1. DISINFOR, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

2. NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

LOTE 3. SISTEMAS INFORMÁTICOS PROVISTOS DE TARJETAS GPU

1. SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado, tanto el documento principal como sus tres anexos, se comprueba que la tarjeta gráfica ofertada no cumple con lo requerido en el C.O.1., que requiere que «el suministro debe poder operar en entornos industriales o profesionales y estar listos para su despliegue en centros de cálculo y oficinas centrales en producción.» Debe entenderse que este requisito aplica a la totalidad del suministro, que incluye la tarjeta gráfica requerida por el L3.O.3. La tarjeta gráfica ofertada es la NVIDIA RTX A6000, un producto pensado para el mercado de la electrónica de consumo y aplicaciones fuera de esos entornos industriales. En concreto, esta

Financiado de forma conjunta por la Comunidad de Madrid (MADQUANTUM-CM) y por la Unión Europea (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) con la línea conjunta de actuación «EuroQCI – Hacia una infraestructura Europea de Comunicaciones Cuánticas».

tarjeta gráfica posee una ventilación lateral idónea para cajas de sobremesa, pero no para cajas enracables como la requerida, que poseen un flujo de aire de adelante hacia atrás o viceversa. En consecuencia, entraña un riesgo para la integridad tanto del suministro como de otros equipos expuestos.

En consecuencia, la información suministrada es **suficiente** para valorar el cumplimiento del suministro con los requisitos técnicos del PPT y, en especial, los requisitos C.O.1 y L3.O.3. Asimismo, el informe técnico describe un suministro ofertado que **no cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

2. DISINFOR, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

3. NEMIX COMPUTER SPAIN, S.L.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado queda comprobado que el suministro cumple con los requisitos técnicos denominados C.O.1, C.O.3 y C.O.4. en el PPT, así como los específicos y obligatorios de cada lote. Según la prescripción 2.8 de ese mismo pliego, no se requería información sobre el cumplimiento de otros requisitos.

En consecuencia, queda comprobado que el suministro ofertado **cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

4. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Comprobación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP

Analizado el informe técnico del suministro ofertado, el documento no contiene ninguna referencia explícita a la tarjeta gráfica GPU ofertada. Tampoco queda implícito en ninguna información contenida en el documento. Esa pieza es fundamental y define la naturaleza de este tercer lote.

Financiado de forma conjunta por la Comunidad de Madrid (MADQUANTUM-CM) y por la Unión Europea (DIGITAL-2021-QCI-01-DEPLOY-NATIONAL) con la línea conjunta de actuación «EuroQCI – Hacia una infraestructura Europea de Comunicaciones Cuánticas».

En consecuencia, la información suministrada es **insuficiente** para valorar el cumplimiento del suministro con los requisitos técnicos del PPT y, en especial, el requisito L3.O.3. Asimismo, el informe técnico describe un suministro ofertado que **no cumple** con los requisitos técnicos exigidos.

CONCLUSIÓN

Tras comprobar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT mediante la evaluación del informe técnico recogido en la cláusula 6.1 del PCAP, **se propone la exclusión** del procedimiento de las empresas:

- SISTEMAS INFORMÁTICOS EUROPEOS, S.L. del lote 3, puesto que **no cumple** con lo requerido; y
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. del lote 3, puesto que **no cumple** con lo requerido.

El resto de las empresas no indicadas pueden continuar en el proceso selectivo.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica
Responsable del contrato

Fdo.: Claudio Feijóo González, por orden durante
la incapacidad temporal de Vicente Martín Ayuso.